

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

10ª SESIÓN ORDINARIA

LA PRESENTE ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA ESTÁ INTEGRADA POR PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS BLOQUES POLÍTICOS, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS EN EL RECINTO SI CUENTAN CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS PRESIDENTES DE BLOQUES ELEVAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, D. ESTEBAN AMAT LACROIX, PARA INCORPORAR EN LA MISMA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARA LA 10ª SESIÓN ORDINARIA DEL CORRIENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE ORDEN:

1. **Expte. 91-52.142/25. Proyecto de Ley:** Propone establecer como bien de interés religioso, cultural y turístico de la Provincia a los "Caminos del Milagro". **Sin dictámenes de las Comisiones de Turismo; de Cultura y Deporte; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
2. **Expte. 91-52.255/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta gestionen las obras de mantenimiento del alumbrado de la Ruta Nacional 50 (tramo: del Puesto de Control Integrado Aduana, Migraciones y Gendarmería, Sección Aguas Blancas al Puente Internacional Aguas Blancas-Bermejo), y de la Ruta Nacional 34 a la altura de los accesos a los municipios Colonia Santa Rosa y Pichanal. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
3. **Expte. 91-49.885/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta realicen las gestiones necesarias para implementar un programa de vuelos comerciales, estratégico y federal, de tal manera que no se reduzcan las frecuencias semanales de vuelos desde distintos orígenes hacia la provincia de Salta. **Sin dictámenes de las Comisiones de Asuntos Municipales y Transporte; y de Turismo. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
4. **Expte. 91-50.524/24. Proyecto de Ley:** Propone incorporar los incisos e) y f) al artículo 4º bis de la Ley 7411 "Registro de Deudores Alimentarios Morosos". **Sin dictámenes de las Comisiones de Mujer, Género, Diversidades, Niñas, Niños, Adolescentes y Familia; de Cultura y Deporte; y de Legislación General. (B. Salta Tiene Futuro).**
5. **Expte. 91-52.191/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas necesarias para la incorporación y/o ampliación del servicio de atención y consulta psicológica en los Centros de Salud. **Con dictamen de la Comisión de Salud. (B. Unión Cívica Radical).**
6. **Expte. 91-52.214/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Salud Pública, garantice el dictado de talleres sobre Inteligencia Emocional para los docentes del nivel inicial. **Sin dictámenes de las Comisiones de Educación; de Salud; y de Hacienda y Presupuesto (B. Cambia Salta – TAC).**
7. **Expte. 91-52.292/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, gestione la habilitación de un "Paso Internacional Fronterizo" entre la localidad Mecoyita, municipio Santa Victoria Oeste (Argentina) y la localidad Mecoya (Estado Plurinacional de Bolivia). **Sin dictámenes de las Comisiones de Legislación General; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**

----- En la ciudad de Salta a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. -----

Fecha: 11/04/2025

Autor: Dip. **MENDAÑA**, Luis Gerardo.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Establécese como bien de interés religioso, cultural y turístico de la provincia de Salta a los “Caminos del Milagro”.

Art. 2º.- Denomínese “Caminos del Milagro” a los recorridos que realizan los Peregrinos en todo el territorio de la provincia de Salta durante el mes de septiembre, en ocasión de celebrar las Fiestas en honor al Señor y la Virgen del Milagro, que tienen como origen distintos puntos geográficos de la provincia de Salta y como punto de destino final la Catedral Basílica de la Ciudad de Salta.

Art. 3º.- Son considerados “Caminos del Milagro”, sin perjuicio de los que la Autoridad de Aplicación agregue posteriormente, los siguientes:

- a) Camino del Milagro “Antiguo”: Los caminos con origen en el Alto Valle Calchaquí.
- b) Camino del Milagro “de altura”: Los caminos con origen en la Puna de la provincia de Salta.
- c) Camino del Milagro “más largo”: Los caminos con origen en el departamento Santa Victoria Oeste.
- d) Camino del Milagro “Calchaquí”: Los caminos con Origen en el Bajo Valle Calchaquí.
- e) Camino del Milagro “del Sur”: Los caminos con Origen en el Sur de la provincia de Salta.
- f) Caminos del Milagro “de la Yunga”: Los caminos con origen en el Norte de la provincia de Salta.

Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación deberá señalar y poner en valor a los “Caminos del Milagro” y/o algunos tramos que pudieran ser visitados. Asimismo, los incluirá en los Circuitos Turísticos de la provincia de Salta.

Art. 5º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Turismo y Deportes de la provincia de Salta, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 6º.- Los gastos que demande la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Los Caminos del Milagro intentan representar y reflejar la manifestación de fe más convocante del noroeste argentino, cuando más de 700.000 personas renuevan año a año su Pacto de Fidelidad con sus santos patronos: el Señor y la Virgen del Milagro. Miles de peregrinos llegan a pie, otros en bicicleta y a caballo, recorriendo cientos de kilómetros durante días, atravesando cerros, quebradas y desiertos, trayendo consigo cada uno de los lugares que representan, con profunda devoción, emoción y alegría para llegar al Santuario de la fe del pueblo salteño donde se encuentran el Señor y la Virgen del Milagro en la Catedral Basílica de Salta.

Todos los años desde los primeros días del mes de septiembre, peregrinos llegan a la Ciudad de Salta caminando desde los cuatro puntos cardinales hasta el santuario del Señor y la Virgen del Milagro. Una manifestación de fe popular que nos congrega a recibir a nuestros hermanos.

Más de 200 peregrinaciones llegan a pie por varios días soportando frío y calor, atravesando diversos paisajes y geografías para llegar a los pies de sus santos patronos.

Desde su ingreso a la ciudad la gente sale a recibir a los peregrinos hasta llegar a la plaza principal donde se escuchan sirenas, campanas, cintas de colores y los cánticos que constituyen parte de una ceremonia que emociona a salteños y turistas.

La devoción, la perseverancia y la fe inspiran el corazón de cada uno de los peregrinos para mantenerse en pie y realizar este largo caminar hacia el Santuario del Señor y la Virgen del Milagro, algunos por motivos de agradecimiento, otros para hacer una petición o para cumplir una promesa.

A través de rezos, cantos, silencios, y alabanzas, esta experiencia conmovedora, crea un ambiente de fraternidad y unión en esta santa celebración.

El edificio actual de la Catedral Basílica de Salta, fue construido en 1876 y se encuentra ubicado en el solar destinado allá por el año 1582 para la construcción de la primera iglesia Matriz.

Su increíble arquitectura perteneciente a la corriente italianizante, es obra del arquitecto Francisco Righetti y Fray Luis Giorgi, quien proyectó el altar principal y la fachada en 1878. Su interior de estilo barroco, posee una ornamentación exuberante en policromías, creando sin lugar a dudas uno de los ámbitos religiosos de mayor fastuosidad en el país.

Desde el año 1592, resguarda las imágenes del Señor y la Virgen del Milagro, los patronos de la ciudad de Salta.

En su interior se destacan el Altar Mayor obra del padre Luis Giorgi, las imágenes de San Felipe y Santiago Apóstol, primitivos patronos de la ciudad de Salta y el Cuadro de la Virgen de las Lágrimas, quien lloró cuando los fuertes temblores sacudieron a Salta.

Imagen del Señor del Milagro

Es un Cristo crucificado, ya muerto. Con la cabeza inclinada hacia su derecha, los ojos cerrados y la expresión sin violencia. Podría decirse que pertenece al período manierista, entre el Renacimiento y el Barroco. La imagen sufrió una caída en 1913 y tuvo que ser reparada por especialistas en Buenos Aires.

Los rayos del Cristo del Milagro son en realidad resplandores; tienen influencia de Bernini (corriente Barroca). Los resplandores no siempre fueron los mismos. Los actuales forman un círculo de cuatro cuadrantes, cada uno de ellos formado por siete resplandores de distintas medidas que causan una sensación de estallido. Sobre la cabeza tiene una diadema de oro colocada por dentro de la corona de espinas. Una corona es sostenida por ángeles casi en el extremo superior de la Cruz.

Imagen de la Virgen del Milagro

Tiene un perfil clásico. Su sonrisa enigmática es apenas perceptible, sus ojos (ahora de vidrio) miran hacia abajo. Su cuerpo presenta una desproporción: la parte que va desde las rodillas al tronco es más larga que el resto. Sus manos son articuladas y en la cabeza tiene un clavo para sostener la corona. Por debajo de las ropas, que no siempre son las mismas, la cubre el manto de pureza que vistió para la coronación; lleva un vestido de madera con un medallón inscripto, y se cree que también tenía manto de madera. Las joyas que la adornan fueron donadas.

Nuestra ciudad se encuentra atravesada por la espiritualidad de un pueblo con fe que vive sus festividades religiosas durante todo el año.

En septiembre, cuando los lapachos florecen y los azahares de la Plaza 9 de Julio perfuman el aire, la ciudad de Salta pareciera detenerse, para recibir a los fieles que llegan de los puntos más recónditos de la Provincia y provincias vecinas, para la gran celebración de la procesión del Señor y la Virgen del Milagro.

Comienza el 6 de septiembre y culmina el día 14, víspera de la Solemne Procesión.

El autor de la novena es el sacerdote Francisco Javier Fernández y Pedroza, nacido en Salta en 1722. Es considerada como valioso ejemplo de literatura teocéntrica o religiosa.

En su primera versión la figura central de la Novena fue María Santísima del Milagro y se encuentra reproducida en un texto de toscano. La segunda versión salió en 1787 y la tercera en 1877. Estas tres ediciones tienen una característica que llama la atención y es que no figuran en ellas las oraciones que hoy se rezan al Señor del Milagro.

La cuarta edición fue publicada en 1897 y se modificó el título a “Novena del Señor y la Virgen del Milagro”, dando preponderancia al Señor del Milagro.

El Himno del Señor del Milagro escrito por Emma Solá de Solá recién aparece en 1942.

El tiempo del Milagro se vive en cada rincón de Salta y es en la Rotonda de Limache que homenajeamos el encuentro de los peregrinos con la ciudad que resguarda a los Santos Patronos en su Catedral Basílica.

Desde 2020, en plena pandemia, la Rotonda se colma de velas encendidas que representan la espiritualidad de un pueblo de fe para manifestar la devoción y la comunión de quien busca brindarse siendo parte de la comunión salteña.

Por todos estos fundamentos, solicito a las Diputadas y Diputados el acompañamiento con su voto de aprobación a este proyecto.

2 – Expte. 91-52.255/25

Fecha: 30/04/2025

Autor: Dip. **OLIVA**, Sergio Gerardo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante la Dirección Nacional de Vialidad, que se arbitren las medidas necesarias para llevar a cabo las obras de mantenimiento del alumbrado de la Ruta Nacional 50 en el tramo comprendido entre el Puesto de Control Integrado Aduana, Migraciones y Gendarmería - Sección Aguas Blancas - hasta el Puente Internacional Aguas Blancas - Bermejo (Bolivia), y de la Ruta Nacional 34 a la altura de los accesos a los municipios Colonia Santa Rosa y Pichanal.

3 – Expte. 91-49.885/24

Fecha: 13/05/2024

Autor: Dip. **PEÑALBA ARIAS**, Patricio.

PROYECTO DE DECLARACIÓN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA DECLARA

Que vería con agrado que los legisladores nacionales por la provincia de Salta realicen las gestiones necesarias ante el gobierno nacional para que se disponga un programa de vuelos comerciales, estratégico y federal, que contemple las aerolíneas privadas y las estatales de tal manera que no se reduzcan las frecuencias semanales de vuelos desde distintos orígenes hacia la provincia de Salta.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Los efectos de la crisis económica que atraviesa el país impactan en una de las principales economías de la provincia de Salta como es el Turismo, que tiene la cualidad de ser una de las industrias que mejor distribuyen sus beneficios, articulando productores y proveedores de servicios pequeños, medianos y grandes.

En este momento, donde coinciden la temporada baja y una situación económica compleja, el bajo nivel de actividad nos obliga a pensar el sistema de conectividad aérea de forma estratégica y a la empresa estatal, Aerolíneas Argentinas, como una herramienta concreta mediante la cual poder desplegar políticas contracíclicas que brinden previsibilidad y estabilidad a las distintas regiones del país.

Si a la crisis económica le sumamos la incertidumbre sobre el futuro de Aerolíneas Argentinas y una política de cielos abiertos que posterga el carácter federal y estratégico, habilita la posibilidad de bajar los estándares de calidad y prioriza una lógica que busca maximizar ganancias en el corto plazo. Además de la posibilidad de perder conectividad, perderemos la oportunidad de contar con las herramientas que garanticen rentabilidad y estabilidad a todo un sector que ya cuenta con capacidad instalada y se desalentará futuras inversiones.

Es impensado que se produzca el proceso de crecimiento del norte argentino, con sus riquezas naturales y sus bienes estratégicos, sin una coordinación público privada que garantice una conectividad adecuada con los distintos puntos neurálgicos de Argentina y Sudamérica.

4 – Expte. 91-50.524/24

Fecha: 06/08/2024

Autora: Dip. **VILLAMAYOR**, María del Socorro.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Incorpórense como incisos e) y f) del artículo 4 bis de la Ley N° 7411 el siguiente texto:

- e) No pueden ingresar a estadios para presenciar espectáculos deportivos para los que se deba abonar entrada.
- f) No pueden ingresar a casinos o salas de juego.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley Provincial N° 7411 que regula el funcionamiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y a su vez establece una serie de restricciones para los progenitores que se hayan incluidos en el mismo.

Lo que se propone es establecer la prohibición de concurrir a eventos deportivos para los que se deba adquirir entradas e ingresar a casinos a personas que estén registradas como deudores alimentarios.

Se busca generar una nueva herramienta para disminuir la cantidad de personas que incumplen con la cuota alimentaria en la lucha por asegurar los derechos de los niños, cuando lamentablemente por no contar con ingresos registrados o por poner en práctica artimañas para que no pueda hacerse efectivo el cobro judicial de las obligaciones alimentarias, se deben promover este tipo de medidas disuasivas.

Asimismo, parece razonable que una persona que no destina los recursos para lo que resulta prioritario, como es atender a las necesidades básicas de un hijo, tampoco pueda gastar dinero en concurrir a la cancha o menos aún dilapidar recursos en un casino.

La implementación de las medidas propuestas no necesitará de erogaciones o complicaciones técnicas, ya que actualmente para ingresar a los partidos de fútbol por ejemplo se les solicita a los espectadores que brinden su D.N.I para cotejar que no existe alguna prohibición de concurrir a estos eventos. A su vez, por el registro de autoexcluidos, los casinos también cuentan con este recurso.

Es por lo manifestado que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Ley.

Esta es una medida más que tiene a desalentar el incumplimiento de obligaciones que resultan prioritarias para niños, niñas, adolescentes y jóvenes

5 – Expte.91-52.191/25

Fecha: 21/04/2025

Autor: Dip. **FARFÁN**, Adriana Soledad.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, establezca en breve y en coordinación con los diferentes Centros de Salud de la ciudad de Salta la incorporación y/o ampliación del servicio de atención y consulta Psicológica y, con ello, la asignación de más turnos para que el conjunto de los vecinos de las diversas zonas puedan acceder sin inconveniente.

Expte. N° 91-52.191/25

Ingresado en Mesa de Entradas: 5-5-2025

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **SALUD** ha considerado el **Expte. 91-52.191/25, Proyecto de Declaración** de la diputada Adriana Soledad Farfán: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre los medios para la ampliación del servicio de atención y consulta psicológica, y la asignación de más turnos para los vecinos de diversas zonas; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA LA APROBACIÓN.**

Sala de Comisiones, 29 de abril de 2025.

Prestan Conformidad al presente Dictamen, los Señores Diputados:

CARTUCCIA, Laura D.
CHAUQUE, Enzo Hernán
BIELLA CALVET, Bernardo
JORGE DE LA ZERDA, Carlos
PAREDES, Gladys Lidia
VARGAS, Ricardo

Presidenta

Suscriben el presente para constancia:

DRA. ADRIANA MARÍA ZELARAYÁN
SUBJEFA (I) SECTOR COMISIONES

DR. GUILLERMO RAMOS
JEFE SECTOR TÉCNICO JURÍDICO

DR. PEDRO MELLADO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

6 – Expte. 91-52.214/25

Fecha: 22/04/2025

Autor: Dip. **OROZCO**, Gustavo Orlando.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Salud Pública, garantice el dictado de talleres durante el ciclo lectivo 2025 sobre Inteligencia Emocional para los docentes del nivel inicial.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El objetivo de esta iniciativa es brindar acompañamiento, contención y herramientas prácticas a los educadores que cumplen un rol fundamental en el desarrollo emocional de las infancias, fortaleciendo así su bienestar personal y su desempeño profesional.

Estos talleres se desarrollarían durante el ciclo lectivo 2025, en articulación con equipos especializados en salud mental y educación emocional.

7 – Expte. 91-52.292/25

Fecha: 13/05/2025

Autor: Dip. **CHAUQUE**, Enzo Hernán.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República *Argentina*, gestione la habilitación de un “**Paso Internacional Fronterizo**” entre la localidad Mecoyita, municipio Santa Victoria Oeste y la **localidad Mecoya, en el Estado Plurinacional de Bolivia**. En virtud a la importancia de promover la integración y el fortalecimiento de las relaciones entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la creación de nuevos puntos de conexión en la frontera, con las habilitaciones correspondientes de Aduana y la Dirección Nacional de Migraciones.

NOTA: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA.